

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

26 SEP 2023

2977
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios por Trato Directo”.
- b) Art 10 Letra “e” del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo “Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad Intelectual...”
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- d) La Ley N°19.873 que crea la Subvención de Pro- Retención Escolar para los establecimientos educacionales subvencionados, que les permite financiar iniciativas que contribuyan a disminuir el riesgo de deserción escolar.
- e) La Solicitud de Pedido N°052/2023 de la Dirección de la Escuela Oro Negro y N°047/2023 de la Escuela Puente Colmo que contienen la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
- f) El Certificado N°299.451 con registro de fecha 11 de enero 2019, documento emitido el 07/02/2023 por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa de Computación titulado **“Plataforma Web Desarrollada por EDUCASWITCH, Proveedor Único de Videos Tutoriales y Material Educativo Digital Para la Mejora de la Convivencia Escolar y el Desarrollo Socioemocional”** registrado a nombre de EDUCASWITCH SPA y solicitó la inscripción don Cristián Almarza Villaseca, actor con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Warren Smith N°47, Departamento 57, comuna de Las Condes.
- g) La Cotización de la empresa **EDUCASWITCH SPA** RUT 76.332.703-5 por un valor de \$5.000.000 IVA incluido para la Escuela Oro Negro y Puente Colmo correspondiente al servicio de **Plataforma Web de Videos Tutoriales y Material Educativo Digital Para la Mejora de la Convivencia Escolar y el Desarrollo Socioemocional, el servicio incluye taller de capacitación para docentes, apoderados en modalidad presencial y acompañamiento online.**
- h) El Certificado de Disponibilidad N°842 y 843/2023 emitido por Finanzas DAEM
- i) Las Justificaciones Técnicas que contiene la descripción, especificaciones, documento presentado por la dirección de la Escuela Oro Negro y Puente Colmo, anexada a la Solicitud de pedido.
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
- k) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Exento N°2078 del 16 de agosto 2022 que delega firma del Alcalde en doña Mariela Flores Campos Administrador Municipal
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1° La Justificación Técnica de la Dirección de los establecimientos educacionales que fundamenta la contratación del servicio **“Plataforma Web Desarrollada por EDUCASWITCH, Proveedor Único de Videos Tutoriales y Material Educativo Digital Para la Mejora de la Convivencia Escolar y el Desarrollo Socioemocional”**

2° Que la empresa **EDUCASWITCH SPA** proveedor de Mercado Público posee la propiedad intelectual del programa computacional **“Plataforma Web Desarrollada por EDUCASWITCH, Proveedor Único de Videos Tutoriales y Material Educativo Digital Para la Mejora de la Convivencia Escolar y el Desarrollo Socioemocional”** y que la propuesta del servicio incluye capacitación mediante taller para docentes y apoderados en modalidad presencial y acompañamiento online en Escuela Oro Negro y Escuela Puente Colmo.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÉSE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del programa computacional titulada **“Plataforma Web Desarrollada por EDUCASWITCH, Proveedor Único de Videos Tutoriales y Material Educativo Digital Para la Mejora de la Convivencia Escolar y el Desarrollo Socioemocional”** al proveedor de Mercado Público empresa **EDUCASWITCH SPA** RUT 76.332.703-5 por poseer propiedad intelectual del mencionado programa computacional. El valor total del servicio es de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) exentos de IVA, el servicio se entregará a Escuela Oro Negro y Escuela Puente Colmo, con cargo a los fondos de la Subvención Pro Retención que generan los establecimientos.
- 2.-**IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001 Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado
- 4.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas
- 5.-**NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/MFC/MEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

